

Proyecto de exploración en el Salar de Tara suma nueva reclamación

MINERA. La Asociación de Regantes y Agricultores de Toconao acudió al Tribunal Ambiental para impugnar la aprobación otorgada por el SEA a Minera Plata Carina.



LA EXPLORACIÓN GEOLÓGICA BUSCA CORROBORAR O DESCARTAR LA EXISTENCIA DE UN CUERPO MINERALIZADO.

Cristián Venegas M.
cvenegas@mercuriochileno.cl

La Asociación Indígena Atacameña de Regantes y Agricultores de Toconao, junto a integrantes de la comunidad, presentó una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental en contra de la resolución de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que aprobó el proyecto "Exploraciones Aida" de Minera Plata Carina. La acción busca dejar sin efecto la autorización ambiental otorgada el 20 de marzo de 2026 y mantener la Resolución de Calificación Ambiental desfavorable emitida previamente por la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva).

La iniciativa contempla la ejecución de un programa de

exploración minera mediante ocho plataformas de sondaje diamantino distribuidas en dos sectores, además de caminos y huellas de acceso y un campamento de apoyo. Su objetivo es corroborar o descartar la existencia de un cuerpo mineralizado y estimar concentraciones de sustancias minerales.

VACÍOS E INCERTIDUMBRES

De acuerdo con la reclamación, la evaluación ambiental no logró descartar adecuadamente impactos significativos sobre recursos hídricos subterráneos, vegas, bofedales y ecosistemas asociados al Salar de Tara y otras áreas protegidas cercanas. El escrito sostiene que persistieron vacíos e incertidumbres en la caracterización hidrogeológica presen-

tada por la empresa y que las observaciones ciudadanas vinculadas al componente hídrico no fueron debidamente consideradas por la autoridad.

El documento agrega que durante el proceso la Dirección General de Aguas (DGA) formuló observaciones respecto del modelo hidrogeológico presentado por el titular, señalando que no existían antecedentes suficientes para descartar la presencia de aguas subterráneas ni eventuales afectaciones sobre vegas y bofedales altoandinos. Pese a ello, la Dirección Ejecutiva del SEA resolvió aprobar la iniciativa incorporando nuevas condiciones asociadas a monitoreos, planes de contingencia y eventuales medidas frente al alumbramiento de aguas durante la ejecución

de los sondeos.

La reclamación también advierte que las plataformas de sondaje se ubicarían aproximadamente a 400 metros del polígono del Salar de Tara, sitio Ramsar de importancia internacional, mientras que el camino de acceso se encontraría entre 35 y 43 metros de acuíferos protegidos bajo resoluciones de la DGA. Además, los reclamantes sostienen que cualquier alteración del sistema hídrico podría afectar vertientes y recursos utilizados históricamente por agricultores y comunidades de Toconao.

A juicio de los reclamantes, para este proyecto era necesaria la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en lugar de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). **CS**